

1 **DECLARACION JURADA**

2
3 OTORGA:

4 **CLAUDIO JOSÉ CRESPO PONCE**
5 **ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.**
6

7 CUANTIA:

8 **INDETERMINADA**
9

10 DI 6 COPIAS

11 -----
12 J.C.

13 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital
14 de la República del Ecuador, hoy día veintidós de diciembre de dos
15 mil diez, ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario
16 Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece al otorgamiento de la
17 presente escritura, el Ingeniero Claudio José Crespo Ponce, de
18 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de
19 profesión Ingeniero Civil y domiciliado en la ciudad de Quito; a
20 nombre y representación de la compañía ECUADOR BOTTLING
21 COMPANY CORP., en su calidad de Apoderado General, conforme la
22 escritura de Poder General que adjunta como documento habilitante.
23 El compareciente, capaz para contratar y obligarse, a quien de
24 conocer doy fe, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y
25 resultados de esta escritura, que libre y voluntariamente procede a
26 celebrarla, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal
27 es el siguiente: -"SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo
28 Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la

DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO



1 Declaración Juramentada contenida en las siguientes cláusulas:-
2 **PRIMERA.-** Comparece el Ingeniero Claudio José Crespo Ponce, en su
3 calidad de Apoderado General de la Compañía ECUADOR BOTTLING
4 COMPANY CORP., conforme lo acredita con el documento que se
5 agrega como habilitante; el compareciente es de nacionalidad
6 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión
7 Ingeniero Civil y domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz
8 para contratar y obligarse, en calidad de MANDANTE.- **SEGUNDA.-**
9 **DECLARACION JURADA.-** El compareciente, Ingeniero Claudio José
10 Crespo Ponce, en su calidad de Apoderado General de la compañía
11 ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP. y por lo tanto Representante
12 Legal de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo
13 innumerado que le sigue al artículo doscientos veintiún (221) de la
14 Ley de Compañías, conociendo la gravedad y las penas de perjurio,
15 declaro con juramento que ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.,
16 legalmente constituida al aparo de las leyes de las Islas Vírgenes
17 Británicas (British Virgin Islands -BVI-), tiene como sus accionistas a
18 las siguientes personas jurídicas, que en conjunto representan al cien
19 por ciento (100%) del capital social de la compañía: 1) Compañía
20 ARCA EUROPE COÖPERTIEF U.A., de nacionalidad y domicilio en
21 Holanda, con el setenta y cinco por ciento (75%) de acciones; y 2)
22 Compañía ABRIKEY S.A., de nacionalidad y domicilio en Uruguay, con
23 el veinticinco por ciento (25%) de acciones.- Esto es todo cuanto
24 puedo declarar en honor a la verdad.- Usted, señor Notario, se
25 servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley para la perfecta
26 validez de este instrumento. Firmado Abogada Alexandra Chamba,
27 matricula profesional número seis mil sesenta y seis del Colegio de
28 Abogados de Píchincha." (Hasta aquí la minuta que queda elevada a

1 **DECLARACION JURADA**

2
3 OTORGA:

4 **CLAUDIO JOSÉ CRESPO PONCE**
5 **ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.**
6

7 CUANTIA:

8 **INDETERMINADA**
9

10 DI 6 COPIAS
11 -----

12 J.C.

13 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital
14 de la República del Ecuador, hoy día veintidós de diciembre de dos
15 mil diez, ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario
16 Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece al otorgamiento de la
17 presente escritura, el Ingeniero Claudio José Crespo Ponce, de
18 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de
19 profesión Ingeniero Civil y domiciliado en la ciudad de Quito; a
20 nombre y representación de la compañía ECUADOR BOTTLING
21 COMPANY CORP., en su calidad de Apoderado General, conforme la
22 escritura de Poder General que adjunta como documento habilitante.
23 El compareciente, capaz para contratar y obligarse, a quien de
24 conocer doy fe, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y
25 resultados de esta escritura, que libre y voluntariamente procede a
26 celebrarla, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: -"**SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras
27 Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que se le
28

DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO



1 Declaración Juramentada contenida en las siguientes cláusulas:-
2 **PRIMERA.-** Comparece el Ingeniero Claudio José Crespo Ponce, en su
3 calidad de Apoderado General de la Compañía ECUADOR BOTTLING
4 COMPANY CORP., conforme lo acredita con el documento que se
5 agrega como habilitante; el compareciente es de nacionalidad
6 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión
7 Ingeniero Civil y domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz
8 para contratar y obligarse, en calidad de MANDANTE.- **SEGUNDA.-**
9 **DECLARACION JURADA.-** El compareciente, Ingeniero Claudio José
10 Crespo Ponce, en su calidad de Apoderado General de la compañía
11 ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP. y por lo tanto Representante
12 Legal de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo
13 innumerado que le sigue al artículo doscientos veintiún (221) de la
14 Ley de Compañías, conociendo la gravedad y las penas de perjurio,
15 deciaro con juramento que ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.,
16 legalmente constituida al aparo de las leyes de las Islas Vírgenes
17 Británicas (British Virgin Islands -BVI-), tiene como sus accionistas a
18 las siguientes personas jurídicas, que en conjunto representan al cien
19 por ciento (100%) del capital social de la compañía: 1) Compañía
20 ARCA EUROPE COÖPERTIEF U.A., de nacionalidad y domicilio en
21 Holanda, con el setenta y cinco por ciento (75%) de acciones; y 2)
22 Compañía ABRIKEY S.A., de nacionalidad y domicilio en Uruguay, con
23 el veinticinco por ciento (25%) de acciones.- Esto es todo cuanto
24 puedo declarar en honor a la verdad.- Usted, señor Notario, se
25 servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley para la perfecta
26 validez de este instrumento. Firmado Abogada Alexandra Chamba,
27 matricula profesional número seis mil sesenta y seis del Colegio de
28 Abogados de Pichincha." (Hasta aquí la minuta que queda elevada a

10568

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

QUITO, 20 JULIO 2000

De 10 copias
De 30^{ta} copia
De 50^{ta} copia
De 40^{ta} copia
De 60 copia.

PROTOCOLIZACION

PROTOCOLIZACION DE DELEGACION DE PODER

QUE OTORGA: ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.

A FAVOR: CLAUDIO CRESPO PONCE

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 10 + 10 + 230 + 28 + 1

QUITO, A 17 DE JULIO DEL 2000

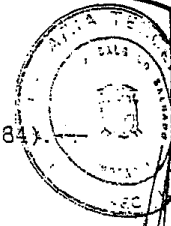
MSD



PROTOCOLIZACION JULIO 17 DEL 2000

* * * * *

ESCRITURA NUMERO.- NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- (984)



QUITO, ABRIL 26 DE 1999

PROTOCOLIZACION DE LA COPIA

CERTIFICADA DE:

DELEGACION DE PODER

OTORGADO POR

ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.

A FAVOR DE

SR. CLAUDIO CRESPO

CUANTIA INDETERMINADA

DI 10a. COPIAS
DI 11a. 11

* * * * *

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO

En la ciudad de
Francisco de
capital de la

DELEGACION DE PODER
Ecuador Bottling Company
Corp.

A favor de:

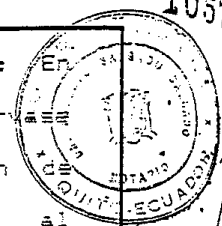
Sr. Claudio Crespo
Cuantía Indeterminada
Dí copias

blica del Ecuador
hoy día, miércoles
tres (3) de mayo
de mil novecientos
noventa y nueve, in-
te mi, Doctor Roberto
Salgado Salgado,
Notario Tercero de
este Cantón, com-
rece, el señor
Carlos Correa, cas-
do, a nombre y en
presentación de
compañía ECUADOR
BOTTLING COMPANY

CORP., en su calidad de Apoderado, como lo comprue-
con el documento habilitante que se agrega, el
compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito,
legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien
de conocer doy fe. Bien instruido por mí, el Notario
en el objeto y resultados de esta escritura, me
celebrarla procede, libre y voluntariamente,
acuerdo a la minuta que me entrega,

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

10570



transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO:

Registro de Escrituras públicas a su cargo, sirvase

otorgar una que contenga la siguiente delegación

PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al

asimiento del presente poder, el señor Juan Carlos

en su calidad de Apoderado de la compañía

anjera ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., una

idad, organizada y existente bajo las Leyes de

Británicas, debidamente domiciliada en el

El compareciente es de nacionalidad

ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y

domicilio en la ciudad de Quito. SEGUNDA:

ANTECEDENTES: Con fecha veinte y ocho de septiembre de

novecientos noventa y ocho, la compañía ECUADOR

BOTTLING COMPANY CORP., otorgó Poder, amplio y

eficiente, de acuerdo con la Ley, a favor del señor

Juan Carlos Correa, el cual fue debidamente aprobado

por la Superintendencia de Compañías e inscrito en el

Registro Mercantil conforme documento que se acompaña

como habilitante. TERCERA: DELEGACION DE PODER: Con

los antecedentes, el señor Juan Carlos Correa, en la

calidad que interviene, manifiesta que sin perjuicio

de continuar ejerciendo las facultades que le fueron

conferidas por ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP, mediante

Notario poder otorgado a su favor, y en virtud del mismo, por

medio de este instrumento delega integralmente el

mencionado Poder a favor del señor Claudio Crespo,

Ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, y de estado

civil casado. En consecuencia, el señor Claudio podrá actuar representando a ECUADOR BOTTILING CORP, SUCURSAL ECUADOR, en todos los actos y que hayan de celebrarse y sirtir efecto en el Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de instrumento. (firmado) Doctor Jorge Pizarro P. matrícula número cuatro mil doscientos siesta, Colegio de Abogados de Quito." HASTA AQUI LA MINUTA Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y por constancia firma conmigo en unidad de acto de todo cual doy fe.

[Firma]
Sr. Juan Carlos Correa

C.I. 176240600-2

[Firma]
DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



1057

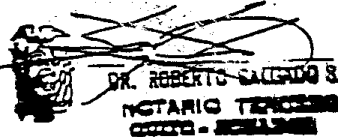
TRADUCCION

Patricia Armas de la Torre, conocedora del idioma inglés, lo faculta el Artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Oficial No. 148 de marzo 20 de 1985 y la Ley de Modernización, traducir al idioma castellano en 1 foja útil, el documento que el Poder General que la Compañía ECUADOR BOTTLING otorga al señor Juan Carlos Correa.



Patricia Armas De La Torre
C.I. 171284038-6

CERTIFICO: Que la firma constante en el presente documento, pertenece a la señorita Patricia Armas de la Torre, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 171284038-6, y es la misma que utiliza en todos sus actos públicos como privados, siendo por lo tanto dicha firma AUTENTICA. Quito, a once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP, a corporation organized and existing under the laws of British Virgin Islands, with its principal offices at Totola, (hereinafter referred to as COMPANY), grants this power of attorney which is broad and sufficient in accordance with law, to Juan Carlos Correa (hereinafter referred to as the ATTORNEY-IN-FACT), in order to exercise the following powers:

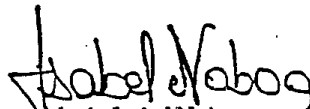
ONE: In accordance with Article 6 and 424 of the current Law of Companies, the ATTORNEY-IN-FACT is hereby authorized to take all necessary measures before Ecuadorian authorities to domicile the company in Ecuador, as well as to represent its branch once established, as ATTORNEY-IN-FACT in Ecuador, thereby being entrusted with all the required powers, namely with the power to answer claims and complaints and to comply with the obligations contracted by the Company in Ecuador or to be performed in such country.

For such purpose, the ATTORNEY-IN-FACT is authorized to act in lawsuits, as plaintiff or defendant, and therefore is invested with all the prerogatives and powers inherent to an ATTORNEY-IN-FACT, including those set forth in Article 48 of the Ecuadorian Civil Procedures Code; the ATTORNEY-IN-FACT is authorized to delegate his powers and prerogatives to any lawyer in order to exercise his profession in the country.

TWO: The COMPANY grants the ATTORNEY-IN-FACT all the powers necessary for the complete fulfillment hereof, it being understood that if this power of attorney does not make express mention of a power, such shall not imply that the ATTORNEY-IN-FACT does not have the necessary powers; therefore he may act and proceed as the Company would do itself.

The ATTORNEY-IN-FACT is additionally granted the broadest powers in order to accomplish the correct compliance of this general power of attorney.


Juan Carlos Correa
Director


Maria Isabel Noboa
Director


Marcelo Herrera
Director



ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., una corporación organizada existente bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio principal en Totola (de ahora en adelante denominada LA COMPAÑIA), otorga este poder general amplio y suficiente de acuerdo con la ley Juan Carlos Correa (denominado como APODERADO), a fin de ejercer las siguientes facultades:

UNO: De acuerdo con el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente, el APODERADO está debidamente autorizado para tomar todas las medidas necesarias ante las autoridades ecuatorianas para domiciliar a la compañía en Ecuador, así como para representar a su sucursal una vez que ésta sea establecida, una vez que el APODERADO en Ecuador se encuentre investido con todos los poderes requeridos, estará designado con la facultad de contestar juicios y demandas; de cumplir con todas las obligaciones contraídas por la Compañía en Ecuador o a ser cumplidas en dicho país.

Para dicho propósito, el APODERADO está autorizado para actuar en litigios como demandante o demandado para lo cual se encuentra investido con todas las prerrogativas y poderes inherentes a los APODERADOS LEGALES, incluyendo aquellos establecidos en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente; el APODERADO está autorizado para delegar sus poderes y prerrogativas a cualquier abogado a fin de ejercer su profesión en el país.

DOS: La COMPAÑIA confiere al APODERADO todos los poderes necesarios para su total cumplimiento; entendiéndose que si su poder general no hace mención expresa de un poder, éste no implicará que el APODERADO no tenga los poderes necesarios; por lo cual, el APODERADO puede actuar y proceder como lo haría la COMPAÑIA.

Al APODERADO adicionalmente se le confiere los más amplios poderes a fin de cumplir con obediencia este poder general.

(firma)
Juan Carlos Correa
Director

(firma)
María Isabel Noboa
Director

(firma)
Marcelo Herrera
Director



ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
Y QUE OBEA DE UNA FOJA ÚTIL, SELLADA Y
RUBRICADA POR EL DICTADO NOTARIO, ES EXACTA AL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA DE LO CUAL EN
QUITO a 11 de diciembre de 1998

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio
Juridico Bustamante & Bustamante, en el Registro de
Escrituras Públicas de la Notaria Tercera de este
Cantón, actualmente a mi cargo, en tres fojas útiles,
protocolizo el Poder General que antecede. Quito, a
once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se Protocolizó, ante mi, en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y
firmada en Quito, a once de diciembre de mil
novecientos noventa y ocho.

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

TELEFONO
TELEGRAMAS
CABLES

ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., una corporación organizada existente bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio principal en Totola (de ahora en adelante denominada LA COMPAÑIA), otorga este poder general amplio y suficiente de acuerdo con la ley Juan Carlos Correa (denominado como APODERADO), a fin de ejercer las siguientes facultades:

UNO: De acuerdo con el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente, el APODERADO está debidamente autorizado para tomar todas las medidas necesarias ante las autoridades ecuatorianas para domiciliar a la compañía en Ecuador, así como para representar a su sucursal una vez que ésta sea establecida, una vez que el APODERADO en Ecuador se encuentre investido con todos los poderes requeridos, estará designado con la facultad de contestar juicios y demandas; de cumplir con todas las obligaciones contraídas por la Compañía en Ecuador o a ser cumplidas en dicho país.

Para dicho propósito, el APODERADO está autorizado para actuar en litigios como demandante o demandado para lo cual se encuentra investido con todas las prerrogativas y poderes inherentes a los APODERADOS-LEGALES; incluyendo aquellos establecidos en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente; el APODERADO está autorizado para delegar sus poderes y prerrogativas a cualquier abogado a fin de ejercer su profesión en el país.

DOS: La COMPAÑIA confiere al APODERADO todos los poderes necesarios para su total cumplimiento; entendiéndose que si su poder general no hace mención expresa de un poder, éste no implicará que el APODERADO no tenga los poderes necesarios; por lo cual, el APODERADO puede actuar y proceder como lo haría la COMPAÑIA.

Al APODERADO adicionalmente se le confiere los más amplios poderes a fin de cumplir con obediencia este poder general.

(firma)
Juan Carlos Correa
Director

(firma)
María Isabel Noboa
Director

(firma)
Marcelo Herrera
Director



ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

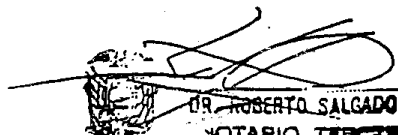
CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
Y QUE OBEA DE UNA FOJA - ÚTIL - SELLADA Y
RUBRICADA POR EL AGENTE NOTARIO, ES EXACTA AL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA DE LO CUAL EN
QUITO a 11 de diciembre de 1.990

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

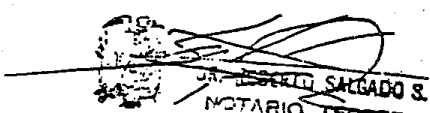
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio
Jurídico Bustamante & Bustamante, en el Registro de
Escrituras Públicas de la Notaria Tercera de este
cantón, actualmente a mi cargo, en tres fojas útiles,
protocolizo el Poder General que antecede. Quito, a
once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se Protocolizó, ante mi, en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y
firmada en Quito, a once de diciembre de mil
novecientos noventa y ocho.


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 99.1.1.1.0218, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, expedida por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de las protocolizaciones matrices de Domiciliación de la compañía Ecuador Bottling Company Corp. y del poder en favor del señor Juan Correa, protocolizadas ante el suscrito Notario el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve y once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente, de la aprobación de la calificación de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera Ecuador Bottling Company Corp. con arreglo a sus propios estatutos, y la calificación de suficiente el poder otorgado a través del Directorio en favor del señor Juan Correa, en los términos constantes de la protocolización que antecede.- Quito, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve.


JAIME SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



REGISTRO
QUITO

1057

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento de Resolución número DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO DEL SEÑOR INTENDENTE DE EMPRESAS DE QUITO DE 25 DE ENERO DE 1999, bajo el número 259 del Registro Mercantil, Tomo 130.- Quedan archivadas las Segundas Copias Certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al Establecimiento de una Sucursal en Ecuador de la Compañía Extranjera " ECUADOR BOTTLING COMPANY S.A. S. y el Poder que la misma confiere a favor del Señor JUAN CORREA, otorgadas el 11 de Diciembre de 1998 y 18 de Enero de 1999, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signada con el número 173.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la citada Resolución, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1978, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 002694.- Quito, a tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-



D. RAUL GAYBOR SECHU
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL DISTRITO QUITO

RG/lg.-

24

044512

ON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio
 Jurídico Bustamante & Bustamante, en el Registro de
 Escrituras Públicas de la Notaría Tercera de este
 cantón, actualmente a mi cargo, en cuatro fojas
 útiles, protocolizo la protocolización de poder
 general y su inscripción que antecede. Quito, a ocho
 de febrero de mil novecientos noventa y nueve.



DR. ROBERTO SALGADO S.
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

Se Protocolizó ante mí, en fe-
 ello confiero esta DECIMA- COPIA CERTIFICADA, sellada
 y firmada en Quito, a ocho de febrero de mil
 novecientos noventa y nueve.



DR. ROBERTO SALGADO S.
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO DE QUITO

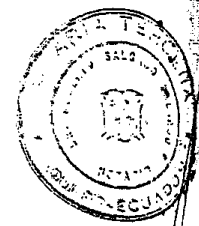
CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
 Y QUE CIERA CUATRO FOJAS ÚTILES, SELLADA
 REPRODUCIDA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES
 ORIGINAL QUE HE DE LA VISTA DE
 QUITO, a 3 de marzo del 1999

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO DE QUITO

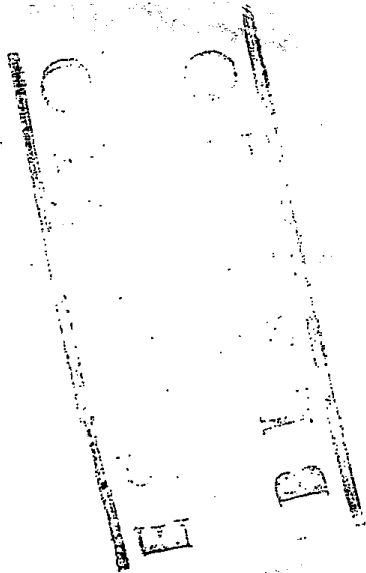


...mi. en la de este contiene esta TERCERA COPIA
...ada, sellada y firmada en Quito, a tres de
...de mil novecientos noventa y nueve.

105



[Handwritten signature]
NOTARIO PUBLICO
QUITO - ECUADOR



...
...
...
...

044513



REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento RESOLUCION, número CERO SETECIENTOS SESENTA Y OCHO, del INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, de treinta de Marzo de novecientos noventa y nueve, bajo el número 877 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de la inscripción número: 259 del REGISTRO MERCANTIL, de tres de Febrero de novecientos noventa y nueve, a Fojas 392 Vta., Tomo 130. Queda archivada la SEGUNDA COPIA certificada de la Escritura Pública de 3 de Marzo de 1999, otorgada ante el NOTARIO TERCERO, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, referente a la DELEGACION DE PODER, que el SEÑOR JUAN CARLOS CORREA, en su calidad de apoderado de la COMPAÑIA EXTRANJERA "ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.", otorga a favor del SEÑOR CLAUDIO CRESPO.- Se da así cumplimiento lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la mencionada RESOLUCION.- Se tiró un extracto para conservarlo por tres meses, según ordena la Ley, signado con el número 583, anotó en el Repertorio bajo el número 97429.- Quito, a seis de Abril de mil novecientos noventa y nueve, el REGISTRADOR.



D.V.N. - 11

ESPACIO
BLANCO



RESOLUCION No. 99.1.1.1. 00788

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Delegación de Poder que confiere al señor Claudio Crespo el Apoderado de la compañía "ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.", otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de marzo de 1999, juntamente con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. CUDJCPTE.99.27 de 28 de marzo 1999, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la mencionada delegación de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM98219 de 13 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente la Delegación de Poder en los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía "ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP." de 3 de febrero de 1999; y, b) sienta las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro de la Delegación de Poder se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito

30 MAR. 1999

MLAC/lip
Expl. 87185

Dr. Roberto Salgado Valdez



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 813 del REGISTRO MERCANTIL. Tomo 13 se da así cumplimiento a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1978 publicado en el Registro Oficial 878 de 16 de Agosto del mismo año.
Quito, a 16 de ABRIL de 1999

Dr. RAÚL GAYBÓN-PECAN
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

D2 JUEVES, 22 DE ABRIL DE 1999

LA HORA JUDICIAL

DELEGACION DE PODER
Ecuador Bottling Company
Corp.
A favor de
Sr. Claudio Crespo
Cuentas indeterminadas
22 copias

ESCRITURA NUMERO CUATRO-
CIENTOS OCHENTA Y OCHO (488)
En la ciudad de San Francisco de
Quito, capital de la Republica del
Ecuador, hoy día, miércoles tres (3)
de marzo de mil novecientos noventa
y nueve, ante mí, Doctor Roberto
Salgado Salgado, Notario Tercero de
esta Cantón, comparece, el señor
Juan Carlos Correa, casado, a nom-
bre y en representación de la com-
pañía ECUADOR BOTTLING COM-
PANY CORP., en su calidad de Apo-
derado, como lo comprueba con el
documento habilitante que se agre-
ga. El compareciente es mayor de

del mismo, por medio de este instru-
mento delega integralmente el men-
cionado Poder a favor del señor
Claudio Crespo, ciudadano ecua-
toriano, mayor de edad, y de estado ci-
vil casado. En consecuencia, el se-
ñor Claudio Crespo podrá actuar re-
presentando a ECUADOR BOT-
TLING COMPANY CORP. SUCUR-
SAL ECUADOR, en todos los actos y
negocios que hayan de celebrarse y
surir efectuado en el Ecuador. Usted, se-
ñor Notario, se servirá agregar las
cláusulas de este para la plenitud
validez de este instrumento. (Br-
nado) Doctor Jorge Pizarro Páez,
matrícula número cuatro mil dos-
cientos siete, del Colegio de Aboga-
dos de Quito. HASTA AQUÍ LA M-
NUTA. Para la celebración de la pre-
sente escritura pública, se observa-
ron todos los preceptos legales del
derecho y todo lo que le fue al compare-
ciente, integralmente por mí, el Notario,
se ratifica en todo lo dicho y para
constancia firma conmigo en unidad
de acto de todo lo cual doy fe.
Sr. Juan Carlos Correa
C.I. 170240600-4
DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO-ECUADOR
Hay un sello
1022747A.C.

edad, de nacionalidad ecuatoriana,
originario en esta ciudad de Quito;
legitimado para constatar y
colgar, a quien de ahora en adelante
se le instruye por mí, el Notario, en
el objeto y resultados de esta escritura
que a celebrarse procede. Entre y
voluntariamente, de acuerdo a la in-
tención que me entrega, doy fe por in-
tegral y que transcribe dice lo siguiente:
"SEÑOR NOTARIO: Es el Registro
de Escrituras públicas a su cargo, sin-
tense incorporar una que contiene la
siguiente delegación de poder: PR-
MERA: COMPARECIENTE. Compare-
ciente al otorgamiento del presente po-
der, el señor Juan Carlos Correa, en
su calidad de Apoderado de la com-
pañía extranjera ECUADOR BOT-
TLING COMPANY CORP., una so-
ciedad organizada y existente bajo
las Leyes de las Estancias, debida-
mente domiciliada en el Ecuador. El
compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, de esta-
do civil casado y con domicilio en la
ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTE-
CEDENTES: Con fecha veinte
de septiembre de mil novecien-
tos noventa y ocho, la compañía
ECUADOR BOTTLING COMPANY
CORP., otorgó Poder, amplio y su-
ficiencia, de acuerdo con la Ley, a favor
del señor Juan Carlos Correa, el cual
fue debidamente aprobado por la Su-
perintendencia de Compañías e ins-
crito en el Registro Mercantil con-
teniendo documento que lo acompaña co-
mo habilitante. TERCERA: DELEGA-
CION DE PODER: Con estos antece-
dentes, el señor Juan Carlos Correa,
en la calidad que interviene, manifiesta
que sin perjuicio de continuar
ejerciendo las facultades que le fue-
ron conferidas por ECUADOR BOT-
TLING COMPANY CORP., mediante
poder otorgado a su favor, y en virtud

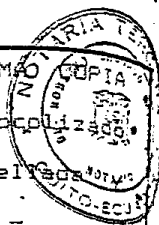
RAZON DE PROTOCOLIZACION

A petición del Estudio Bustamante y Bustamante, en el
registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera
actualmente a mi cargo, con esta fecha y en diez folios
útiles protocolizo la copia certificada de Delegación
de poder otorgado por Ecuador Bottling Company Corp. en
favor de señor Claudio Crespo, que antecede.- Quito,
veintiseis de abril de mil novecientos noventa y
nueve.



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO-ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



Es fiel y DECIMA SEPTIMA
CERTIFICADA, del documento que antecede, Protocolizo
ante mi; y, en fe de ello la confiero sellada
firmada, en Quito, a seis de Enero del dos mil.-

EL NOTARIO


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TRIGESIMO
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA,
PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO,
DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL
DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EN NUEVE (9) FOJAS UTILES Y EN ESTA MISMA
FECHA- QUITO, A DIÉCISIETE DE JULIO DEL DOS MIL.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

N.
en
ercer
z fo
egaci
Corp
Quit
renta

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

044515

SE PROTOCOLA EN LA EN VE DE ELLO CONVIENE ESTA NO COPIA
CERTIFICADA PROTOCOLACION DE DELGACION DE POTES TURCA
CUADOR BOTTLING COMPANY COOP A FAVOR CLAUDIO CESAR PINCE
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, TRES DE ABRIL DEL AÑO
2007



NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Alexandra Chamba, en esta fecha y en (10) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de la Protocolización de la Protocolización de la DELEGACION DE PODER, que otorga ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., a favor de CLAUDIO CRESPO PONCE, que antecede. Quito a, dos de mayo del dos mil siete.-

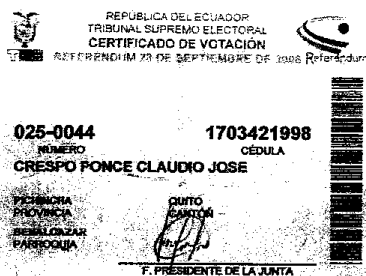
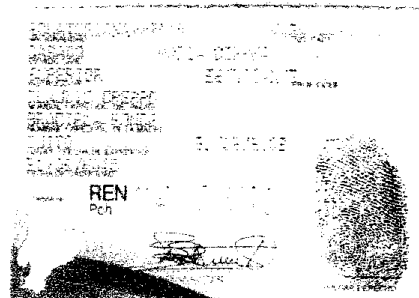
/s/ Sebastián Valderrama Cueva
Dr. Sebastián Valderrama Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se protocolizó ante mí, el dos de mayo del dos mil siete, y en fe de ello confiero esta 83ª COPIA CERTIFICADA, de DELEGACION DE PODER otorgada por ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP. a favor de CLAUDIO CRESPO PONCE, debidamente sellada y firmada en Quito a, cinco de marzo del dos mil nueve.- LT.

/s/ Sebastián Valderrama Cueva
Dr. Sebastián Valderrama Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO







REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791411099001
RAZON SOCIAL: ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.
NOMBRE COMERCIAL: EBC
CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CRESPO PONCE CAUDIO JOSE

FEC INICIO ACTIVIDADES: 03/02/1999
FEC CONSTITUCION: 03/02/1999
FEC INSCRIPCION: 03/05/1999
FEC ACTUALIZACION: 02/04/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ELABORACION DE GASEOSAS

DIRECCION PRINCIPAL

Provincia: PICHINCHA, Canton: QUITO, Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION), Ciudad: LA CONCEPCION, Barrio: EL INCA, Calle: ISAAC ALBENIZ, Numero: 203, Interseccion: EL MORLAN, Edificio: PLANTA EMBOTELLADORA EBC, Oficina: PB, Referencia Ubicacion: JUNTO A OFFSETEC, Email: Mica@ebc.com.ec, Telefono Trabajo: 022412550, Fax: 022407583

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO DEL ICE
- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACION DE ICE GASEOSAS
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 4 de 001 de 115

ABIERTOS: 104
CERRADOS: 12

DIRECCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: 9009002

02 APR 2007

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: Mica@ebc.com.ec, Lugar de Emision:

QUITO, CANTON QUITO, PICHINCHA

Fecha y hora: 02/04/2007 08:04:44

SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito, 31 JUL 2009

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



1 escritura pública).- Leída que le fue íntegramente al compareciente,
2 por mí, el Notario, se ratifica en todo su contenido, y firma conmigo
3 en unidad de acto de todo lo cual doy fe. ./././

4

5

6

7

8 **Ing. Claudio Crespo Ponce**

9 **C.C.**

10

11

12

13 **(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO**

14 **VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-**

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO



Se otorgó ante mí, el veintidós de Diciembre de dos mil diez, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de DECLARACION JARADA otorgado de CLAUDIO JOSE CRESPO PONCE ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintitrés de Diciembre de dos mil diez.- LT.



hmm

